



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Correo institucional: gspga@munipadreabad.gob.pe
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 160-2020-GSPyGA-MPPA-A

Aguaytía, 17 de diciembre 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10133-2020, de fecha 24 de noviembre 2020, presentado por CINTHYA VANESSA CACERES CAMPOS, con DNI 42723818, quien solicita **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones en Defensa Civil**, THE BERGOF RESTOBAR, predio ubicado en Carretera Federico Basadre Mz 134 Lt 5 Junta Vecinal Pampa Yurac, en el Distrito de Padre Abad, Informe Técnico N° 024-2020-ITSE-REGA, CARTA N° 020-2020-OPDC-SGSCYDC-MPPA-A, CARTA N° 096-2020-SGSCYDC-MPPA-A y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7° los requisitos a solicitar, los mismos que la administrada presento como anexo a su solicitud. Que según Decreto Supremo N° 002-2018-PCM dispone el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A SE APROBO los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimiento y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A SE APROBO; donde en el procedimiento se encuentra establecido con sus requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10133-2020, de fecha 24 de noviembre 2020, presentado por CINTHYA VANESSA CACERES CAMPOS, con DNI 42723818, con RUC 10427238186, quien solicita **Certificado de Inspección de Seguridad de Edificaciones en Defensa Civil**.

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2020-ITSE-REGA, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de edificaciones según Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, según Ordenanza 021-2020-MPPA-A, donde se constató que el establecimiento se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Correo institucional: gspga@municipadreadad.gob.pe
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



encuentra con un área de 36.08 metros cuadrados, para la actividad de restaurante y servicio móvil de comidas, Nivel de riesgo MEDIO, Aforo de 26 personas, Aforo COVID 13 Personas.

Que, mediante CARTA N° 020-2020-OPDC-SGSCyDC-MPPA-A y CARTA N°096-2020-SGSCYDC-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en Defensa Civil N° 0122-2020, con vigencia de 2 años, desde el 10 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre del 2022.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de Octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN de la Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con Nivel de Riesgo MEDIO según la Matriz de Riesgos N° 0122-2020, del administrado CINTHYA VANESSA CACERES CAMPOS, THE BERGOF - RESTOBAR, ubicado en CFB MZ 134 LT 05 JJ. VV. Pampa Yurac, para actividad restaurante y servicio móvil de comidas; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

MIGUEL ALEXIS LLANTO LÓPEZ
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

